

UNIVERSIDAD DEL SURESTE



PERSONAS Y FAMILIA

DOCENTE: ROSIBEL CARBAJAL DE LEÓN

ACTIVIDAD DE LA UNIDAD III

“DERECHO FAMILIAR Y MATRIMONIO”

ALUMNA: SONIA ESMERALDA LÓPEZ MORALES

IER CUATRIMESTRE

GRUPO: LDE08SSCO124-A

DERECHO FAMILIAR

Conjunto de normas jurídicas que protegen a la familia.

FAMILIA SEGUN LA OMS

Conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizados en roles fijos.

TIPOS DE FAMILIA

FAMILIA NUCLEAR
Padres e hijos.

FAMILIA EXTENSA
Padres, hijos, abuelos, etc.

FAMILIA MONOPARENTAL
Padre o madre y sus hijos.

FAMILIA HOMOPARENTAL
Dos padres o dos madres e hijos.

FAMILIA COMPUESTA
Padres de diferentes familias e hijos.



LOS ALIMENTOS

Derecho que tienen los acreedores alimentarios para obtener de los deudores.

PERSONAS LEGITIMADAS



PADRES A HIJOS HIJOS A PADRES ADOPTANTE A ADOPTADO

FORMA DE PAGO

El Juez Familiar resolverá tomando en cuenta cada caso particular.



El deudor alimentario deberá informar al Juez todo cambio respecto a su fuente de ingresos.

Personas con necesidad de alimentos: menores de edad, personas discapacitadas, y el cónyuge que se dedique al cuidado del hogar e hijos.

Toda persona que mienta respecto a la información económica del deudor se convertirá en deudor solidario con los obligados directos.

EL DEBER TERMINA CUANDO:

- El que tiene la obligación no tiene los medios para cumplirlo.
- Cuando quien debe recibir los alimentos deje de necesitarlos.
- Cuando el receptor cometa actos de violencia contra el que debe proporcionarlos.
- Cualquier otra causa que señale el Código Civil o cualquier otra ley aplicable en la materia.



PARENTESCO

Vínculos jurídicos reconocidos entre los miembros de la familia. Como efectos de parentesco se obtienen **derechos y obligaciones**.

CLASES DE PARENTESCO

CONSANGUINIDAD
Entre personas que descienden de un tronco común.

AFINIDAD
Nace por el matrimonio o concubinato.

CIVIL
Se adquiere por la adopción.



EL MATRIMONIO Es la unión voluntaria de dos individuos para realizar la comunidad de vida.

REQUISITOS DE FONDO

- EDAD
- CONSENTIMIENTO

REQUISITOS DE FORMA

Escrito que debe contener información personal de los contrayentes, convenio en caso de tener, manifestación de voluntad, entre otros.

La validez del matrimonio depende de que no existan impedimentos y deberá llevarse a cabo frente al Juez del Registro Civil.

SOCIEDAD CONYUGAL

- Régimen patrimonial
- Bienes bajo administración de ambos cónyuges.



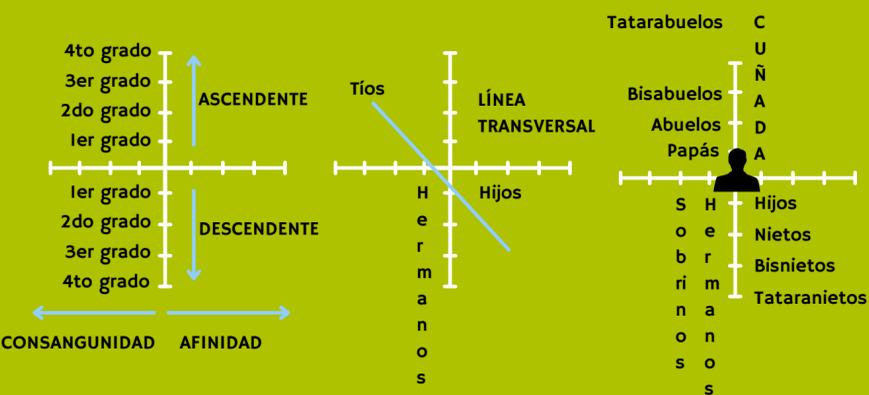
SEPARACIÓN DE BIENES

Régimen que reconoce a cada cónyuge la propiedad que tuviesen antes y durante el matrimonio, así como la administración de los mismos.



GRADO, LÍNEA, TRONCO Y RAMA

El GRADO se forma por las generaciones de ascendientes y descendientes; varios grados forman las LÍNEAS.



CONCUBINATO

- Hecho Jurídico.
- Unión libre de dos personas de distinto sexo.
- Vivir juntos más de tres años consecutivos.
- Genera derechos y obligaciones.



SOCIEDAD DE CONVIVENCIA

- Acto Jurídico.
- Dos personas comparten el mismo hogar con voluntad de permanencia y ayuda mutua.
- TERMINA CON:
 - La voluntad.
 - El abandono del hogar común.
 - Por matrimonio o concubinato con alguien más.
 - Actos dolosos.
 - La defunción.



PATRIMONIO DE FAMILIA

Casa-habitación y todos aquellos bienes que se puedan cuantificar económicamente pertenecientes a la familia o para el sustento de los beneficiarios.



BIBLIOGRAFÍA

7BFFFF49A501F067750682B772535759-LC-LDEI02-PERSONAS Y
FAMILIA.PDF